

RESOLUCIÓN PROVISIONAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025, PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LAS FIESTAS POPULARES Y TRADICIONALES DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, reunida en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de marzo de 2025 y mediante Acuerdo N.º 309/2025, resuelve aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2025 para el Impulso de actividades de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro relacionadas con las Fiestas Populares y Tradicionales de Córdoba.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, se publica el día 28 de marzo de 2025 un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N.º 61, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, comprendido entre los días 29 de marzo a 21 de abril, ambos inclusive.

En este plazo se recibieron en el Departamento de Ferias y Festejos 14 solicitudes. Fuera del plazo legal concedido, el día 16 de mayo de 2025, presentó solicitud la entidad "Club Figueroa".

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo previsto en la base sexta de la Convocatoria, el día 8 de julio de 2025 se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento requerimiento de subsanación a los solicitantes incluidos en la relación adjunta para que subsanaran la/s deficiencia/s indicadas.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DNI/CIF	OBSERVACIONES (Falta de documentación)
Agrupación Musical Cordobesa "Noches de Mi Ribera"	**4442**	* Falta de acreditación de la representación: la solicitud la presenta el Secretario de la Agrupación y no consta autorización del Presidente.
Parroquia "Virgen de Fátima"	**0026**	* No presenta anexos 2,3,4 y 5.
Asoc. "Halloween Fuensanta"	**4943**	* El representante Legal presenta DNI con validez caducada.
Asoc. Vecinos "Puente Romano" Campo de la verdad	**1000**	* Solicitud y Anexos no firmados. * No aporta DNI del representante Legal. * No aporta CIF de la Entidad.
Asoc. " El Costal Viejo"	**1118**	*No aporta la documentación requerida en el anexo 1 y no declara haberla presentado con anterioridad. * No detalla conceptos en el presupuesto.
	9911	* No aporta CIF de la Entidad y no declara el expediente y año, caso de haberlo aportado con anterioridad.

COMACOR		
A.V.V. "Alcázar Viejo"	**0500**	<p>* Anexo 1: - no constan los datos del representante legal.</p> <p>- No esta firmada la solicitud.</p> <p>* Presupuesto de actividad ilegible.</p>

El plazo de subsanación concedido fue desde el 9 de julio a 22 de julio de 2025, ambos inclusive.

CUARTO.- Trascurrido el plazo concedido no presentaron las subsanaciones requeridas las siguientes entidades:

- Parroquia "Virgen de Fátima".

Siendo subsanada toda la documentación por la restantes entidades requeridas.

QUINTO.- Atendiendo a la base Octava de la convocatoria, se constituyó una Comisión de Valoración integrada por 3 miembros de la propia Delegación que valoró los proyectos/memorias de las actividades festivas recibidas.

Para realizar la evaluación de los proyectos de actividades presentados, la Comisión se ha basado en los criterios de valoración recogidos en la Bases reguladoras.

Asimismo, para dar transparencia y facilitar el proceso de valoración la Comisión Técnica, respetando la escala de puntos y la subvención máxima a otorgar establecida en la base séptima de la convocatoria que regula los criterios de valoración, acordó establecer una relación entre los puntos recibidos y la cantidad a conceder a cada solicitud, quedando esta relación entre puntos y cantidad a percibir del siguiente modo:

PUNTOS	CANTIDAD A PERCIBIR
12	1.000,00€
13	1.500,00€
14	2.000,00€
15	2.500,00€
16	3.000,00€
17	3.500,00€
18	4.000,00€
19	4.500,00€
20	5.000,00€

La Comisión además, estableció para cada uno de los criterios un rango de puntuación que quedó de la siguiente manera:

- Que tengan arraigo en la población cordobesa, hasta 5 puntos:
 - Actividad Nueva 2 puntos
 - Actividad a Nivel Barrio con menos de 5 años 3 puntos

Actividad a Nivel Ciudad con más de 5 años 5 puntos

2. Que complemente las fiestas Tradicionales o Populares de la ciudad, hasta 5 puntos

Fiestas de barrio 2 puntos

Complementan fiestas populares sector específico (música, actos populares de barrio, gastronomía, etc..) 3 puntos

Complementan grandes fiestas de la ciudad (navidad, carnaval, semana santa, ..) 4 puntos

3. Fomento de la participación del barrio y/o ciudad, hasta 3 puntos

Promueven asistencia público 1 punto

Promueven participación población de barrio o ciudad o organizan la actividad con otra entidad 2 puntos

Promueven la participación de la población del barrio o ciudad y además organizan la actividad con otras entidades 3 puntos

4. Número de población destinataria de la actividad a realizar, hasta 2 puntos

Estimación de hasta 1.000 personas 1 punto

Estimación de más de 1.000 personas 2 puntos

5. Que cuenten para sus programaciones con artistas y profesionales (músicos, poetas, cocineros, etc.)

SI 2 puntos
NO 0 Puntos

6. Que se desarrollen en lugares distintos a aquellos en los que se vengán realizando dos o más eventos del Calendario de Fiestas Populares a lo largo del año, priorizando barrios ubicados fuera del casco histórico, hasta 2 puntos.

2 puntos
SI
NO 0 Puntos

7. Que la actividad se desarrolle y complemente la Programación del Mayo Festivo, 1 punto.

SI 2 puntos

NO 0 Puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según indica el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGSS):

“la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor”.

Este órgano colegiado, al que se vuelve a hacer referencia en el artículo 24.4, tiene la función de emitir un informe sobre la propuesta de resolución provisional:

“Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de esta ley deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.”

En este sentido, en la base octava de la convocatoria de la subvención se establece que:

“Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, el órgano colegiado, constituido por una Comisión Técnica de 3 miembros de la propia Delegación, valorará los proyectos/memoria de las actividades festivas recibidas en base a los criterios relacionados en la base séptima”.

SEGUNDO.- Continúa el artículo 24.4 de la Ley 38/2003:

“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.”

A este respecto, la base octava de la convocatoria de la subvención complementa la información anteriormente expuesta:

“Esta relación provisional se hará pública en el tablón de anuncios municipal, otorgando un plazo de diez días para que aquellas entidades interesadas puedan hacer las alegaciones que entiendan oportunas, de acuerdo al artículo veinticuatro, de la Ley General de Subvenciones”.

Atendiendo al contenido del *acta de la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmkXqDRHZX6eSLMCg4ps5X8VS48)*, visto el expediente administrativo, y tras el análisis de la documentación presentada por las entidades solicitantes, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Declarar excluidas a las entidades que se relacionan y por los motivos indicados:

ENTIDADES EXCLUIDAS

ENTIDAD	CIF	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
Asoc. "Club Figueroa"	**4022***	Solicitud presentada fuera de plazo
Parroquia "Virgen de Fátima"	**0026**	No subsana documentación requerida

SEGUNDO.- Declarar admitidas a las siguientes entidades:

ENTIDADES ADMITIDAS

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	Asociación Cultural Musical Cordobesa Noches de Mi Ribera	**1444***	"Concierto-Serenata a la Dolores, Lolitas y Lolitas"
2	Agrupación Socio Musical El Limonero	***9289**	"La música en los patios"
3	Peña Amigos de las Matildes	***2434**	XL maratón dominó "Ciudad de Córdoba"
4	Asoc. Cultural y lúdica "Peña La Jarana"	**6110***	"Encuentro de convivencia cordobesa" II pistada jaranera
5	Asoc. Sonrisa de Lunares	***9627**	"Primer concurso de copla sonrisa de lunares"
6	Asoc. Gamers desarrolladores y diseñadores de videojuegos de Córdoba	**6128***	"Mayo enigmático", escape city en las cruces
7	Asoc. Vecinos "Puente Romano" Campo de la verdad	**1000**	XXIX Festival Flamenco "Cruzando el río"
8	Asoc. Amigos del Vino y vinagre (VINAVIN)	**6000***	"Vinagre y Tradición"
9	Asoc.. De vecinos Barriada Viñuela	**4339***	"Pequeños cocineros de Córdoba"
10	COMACOR	**9911**	"Los mercadillos se ponen flamencos"

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
11	A.V.V. "Alcázar Viejo"	**0500**	"Festival de patios"
12	Asoc. "Halloween Fuensanta"	**4943**	"Bienvenido al Mayo Cordobés"
13	Asoc. Cultural "El costal viejo"	**1118**	"Huevos rotos solidarios"

TERCERO.- Proponer, provisionalmente, la concesión de subvenciones a las entidades indicadas a continuación y por las cuantías señaladas:

ENTIDADES BENEFICIARIA PROVISIONALES

ENTIDAD	CIF	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
Agrupación Socio Musical El Limonero	**6928**	LA MUSICA EN LOS PATIOS	1.000,00 €	1.000,00€
Peña Amigos de las Matildes	**4243**	XL MARATÓN DOMINÓ "CIUDAD DE CÓRDOBA"	2.600,00 €	2.500,00€
Asociación Cultural Musical Cordobesa Noches de Mi Ribera	**4442**	CONCIERTO SERENATA A LAS DOLORES, LOLAS Y LOLITAS	3.213,48 €	2.000,00€
AVV. "Alcázar Viejo"	**9050**	FESTIVAL DE PATIOS	6.000,00 €	4.000,00 €
Asoc. Cultural La Jarana	**1007**	ENCUENTRO DE CONVIVENCIA CORDOBESA "II PISTADA JARANERA"	1.950,00 €	1.500,00 €
Asoc. Sonrisas de Lunares	**2799**	PRIMER CONCURSO DE COPLA SONRISA DE LUNARES	2.258,97 €	2.000,00 €
Asoc. De Gamers desarrolladores y diseñadores de videojuegos de Córdoba	**2815**	MAYO ENIGMÁTICO, ESCAPE CITY EN LAS CRUCES	4650,00 €	1.000,00 €
AVV. "Puente Romano"	**1000**	XXIX FESTIVAL FLAMENCO	5.000,00 €	4.500,00 €

ENTIDAD	CIF	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
		“CRUZANDO EL RIO 2025”		
Asoc. COMACOR	**9911**	LOS MERCADILLOS SE PONEN FLAMENCOS	5.000,00 €	3.000,00 €
Asoc. “Halloween Fuensanta”	**4943**	BIENVENIDA AL MAYO CORDOBÉS	1.600,00 €	1.500,00 €
Asoc. Cultural “El costal viejo”	**1118**	HUEVOS ROTOS SOLIDARIOS	2.500,00 €	2.000,00 €

CUARTO.- Publicar la presente resolución provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y otorgar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

La Instructora del Procedimiento.